

Ayuntamiento de Pallaresos, Els

Extracte de la convocatòria registrada a la Base de Dades Nacional de Subvencions

Administración pública: Ayuntamiento de Pallaresos, Els
Código administración pública: L01431009
Órgano: Ayuntamiento de Pallaresos, Els
Código órgano: L01431009
Id anuncio: 168434
Código convocatoria: 790933
Ref. convocatoria: Ref desconeguda
Des. convocatoria: CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DELS PALLARESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS NO CUBIERTAS POR EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DELS PALLARESOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS NO CUBIERTAS POR EL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA

BDNS(Identif.):790933

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/790933>)

Objeto y finalidad

El objeto del presente acto es, convocar, dentro del ejercicio 2024, el otorgamiento de ayudas para la adquisición de vacunas no cubiertas por el sistema de salud pública. Estas son:

Meningitis B (Bexsero): per nens/es nascuts/des abans del 1/1/2024

Meningitis ACWY (Nimenrix): es pot administrar des dels 6mesos 1 dosi.

Meningitis ACWY (Menveo): per majors de 24 mesos 1 dosi.

Rotavirus (Rotateq/Roratix): 2 o 3 dosis depenent de la marca, s'administra des dels 2 mesos fins als 6-8 mesos (segons vacuna)

Virus Papiloma Humano (Gardasil 9): nens entre 11-14 anys. A les nenes se les vacuna a l'escola.

Beneficiarios

Las personas beneficiarias son:

Las personas que requieran la administración de la vacuna por razones de salud o de prevención. Los padres, madres y/o tutores o personas encargadas por razones de tutela o acogida formalizado ante la autoridad pública con competencia en materia de protección de menores en el caso de vacunas referidas al Rotavirus, al Meningococo B i Meningitis ACWY y personas entre los 14 y 30 años (en el caso del Papiloma Humano).

Procedimiento

Prevía valoración por el personal del Ayuntamiento en el supuesto de que sea necesario, el alcalde presidente, como órgano competente, procederá a resolver el procedimiento adjudicando y denegando las ayudas.

La lista definitiva de los beneficiarios, tendrá que ser expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de la página web oficial del Ayuntamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las normas que al respecto de publicidad prevé la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de despliegue.

El acuerdo que adopte el alcalde presidente será impugnabile en la forma y de acuerdo con los recursos que prevé la legislación sobre Régimen Local.

Financiación y cuantía

La cuantía total de las ayudas a conceder asciende a un máximo de 2.500€ (ampliables en función de disponibilidad presupuestaria). Este gasto de financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48001 del vigente presupuesto municipal.

Las ayudas consisten en una cantidad fija equivalente al 50% del coste de la vacuna con un

máximo de 50€ por dosis de cada vacuna. La adjudicación de las ayudas se efectuará sin más limitación que la consignación presupuestaria vigente.
En cuanto a los criterios de valoración para su concesión constan establecidos en las bases publicadas en la sede electrónica del ayuntamiento:
<https://ajuntamentdelspallaresos.eadministracio.cat/transparency/dfb4553e-593a-4293-870f-618ffe7699>

Solicitante

Podrán solicitar las ayudas:

Personas que requieran la administración de la vacuna por razones de salud o de prevención.
Los padres, madres y/o tutores o personas encargadas por razones de tutela o acogida formalizado ante la autoridad pública con competencia en materia de protección de menores en el caso de vacunas referidas al Rotavirus, al Meningococo B i Meningitis ACWY y personas entre los 14 y 30 años (en el caso del Papiloma Humano).

El solicitante o su representante, si el beneficiario es un menor de edad, deberán de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento dels Pallaresos así como el resto de Administraciones Públicas en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todos los casos, y teniendo como a referencia la fecha de presentación de la solicitud, se deberá de acreditar una antigüedad mínima de un año continuo en el padrón de habitantes.

Plazo de presentación de las solicitudes

Se podrán presentar solicitudes electrónicamente desde el día siguiente de la publicación en el BOPT de la convocatoria y hasta el 14 de noviembre de 2024, en la forma del artículo 6 de las bases reguladoras.

Las solicitudes presentadas no se pueden modificar, únicamente se pueden subsanar los errores y aportar documentación complementaria requerida por la unidad gestora.

Els Pallaresos, a fecha de la firma electrónica

La secretaria-interventora,

ELS PALLARESOS

2024-10-15

Eufemia Moreno Barceló, Secretaria interventora